



**SEÑORES  
CONSEJEROS DE ESTADO  
BOGOTÁ D.C.**

**REFERENCIA : ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE : YOHANA ANDREA CORREA MORALES Y OTROS  
ACCIONADO : TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE  
RISARALDA Y OTROS**

**RADICADO : 66001-33-33-001-2013-00695-01 (P-01281-2018)**

**LUIS OVIDIO AGUDELO MOLINA y MARIA IDALBA PALACIO CORREA, mayores de edad, quienes actuamos en nombre propio y YHOANA ANDREA CORREA MORALES quien actúo en su propio nombre y representación de mis hijos menores de edad YHONATAN DAVID AGUDELO CORREA y ANGY NATALIA AGUDELO CORREA, nos permitimos manifestar al Honorable Consejero de Estado que conferimos poder especial, amplio y suficiente, al abogado OMAR PIEDRAHITA CASTILLO, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.246.355 de Manizales (Cdas), y tarjeta profesional N° 73.043 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presente acción de tutela contra el TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, representado legalmente por el Magistrado JUAN CARLOS HINCAPIE MEJIA Presidente de esta corporación o quien haga sus veces, contra el el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, en aras de obtener la protección de los DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES vulnerados como fueron: la IGUALDAD y el DEBIDO PROCESO, consagrados en los articulo 13 y 29 respectivamente de la Constitución Política de Colombia, así mismo, se incurrió en acceso a la administración de justicia, principio de legalidad, confianza legítima, vias de hecho cuando el TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA M.P. Dr. LEONARDO DRODRIGUEZ ARANGO emitió la sentencia calendada 16 junio de 2020, que REVOCO la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA fechada 19 de abril de 2018, dentro del proceso de reparación directa Radicado. 66001-33-33-001-2013-00695-01 (P-01281-2018). Actor. YOHANA ANDREA CORREA MORALES Y OTROS, violando los derecho invocados, como se especificara en la acción constitucional.**

Nuestro apoderado está facultado en el artículo 77 del Código General del Proceso para el efecto, también para que solicite dejar sin efecto la sentencia emitida por el TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA en el proceso referido.

Sírvase Honorable Consejero de Estado, reconocer personería a nuestro apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.



Del Honorable Consejero de estado.

Atentamente,

*Luis Ovidio Agudelo Molina*

LUIS OVIDIO AGUDELO MOLINA

C.C. N° 1.258.655.

*Maria Idalba Palacio Correa*

MARIA IDALBA PALACIO CORREA

C.C. N° 25.797232

*Yhoana Andrea Correa Morales*

YHOANA ANDREA CORREA MORALES

C.C. N° 1.110452785.

Acepto.

**OMAR PIEDRAHITA CASTILLO**

C.C. N° 10.246.355 de Manizales (Caldas)

T.P. 73.043 del C.S de la Judicatura

**PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES MI CORREO ELECTRÓNICO ES:**

**acrojuridica2007@hotmail.com**

**NUIS** REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTUARIO**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 LA NOTARIA ÚNICA DE SANTUARIO (RISARALDA) CERTIFICA:  
 este documento dirigido a: **CONSEJEROS DEL ESTADO**  
 Fue presentado personalmente por:  
**AGUDELO MOLINA LUIS OVIDIO**  
 quien se identificó con **C.C. 1258655**  
 y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma  
 que en el aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el  
 tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad  
 cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de  
 datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www](http://www.notariaenlinea.com)  
[notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
 Santuario-Risaralda 2020-12-16 11:35:09 **Cod. 6z8ae**

Firma: *Luis Ovidio Agudelo Molina*

**CLAUDIA LORENA GEOVO BONILLA**  
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTUARIO





**NUS** REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTUARIO  
 PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

LA NOTARIA ÚNICA DE SANTUARIO (RISARALDA) CERTIFICA:  
 este documento dirigido a: Dirigido a: CONSEJEROS DE ESTADO  
 Fue presentado personalmente por:  
**PALACIO CORREA MARIA IDALBA**  
 quien se identifico con **C.C. 25191232**  
 y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma  
 que en el aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizó el  
 tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad  
 cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de  
 datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www  
 notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
 Santuario-Risaralda 2020-12-17 15:43:25

Firma: *Maria Idalba Palacio*

**CLAUDIA LORENA GEOVO BONILLA**  
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTUARIO

Cod. 6zoyz

3276-5e020235



**NUS** REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTUARIO  
 PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

LA NOTARIA ÚNICA DE SANTUARIO (RISARALDA) CERTIFICA:  
 este documento dirigido a: Dirigido a: CONSEJEROS DEL ESTADO  
 Fue presentado personalmente por:  
**CORREA MORALES YOHANA ANDREA**  
 quien se identifico con **C.C. 1110452785**  
 y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma  
 que en el aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizó el  
 tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad  
 cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de  
 datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www  
 notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
 Santuario-Risaralda 2020-12-17 15:59:26

Firma: *Yohana Andrea Correa Morales*

**CLAUDIA LORENA GEOVO BONILLA**  
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTUARIO

Cod. 6zpdg

3276-40e778d2



**NUS** REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTUARIO  
**ESPACIO EN**